



# Resolución de Secretaría General

N°017-2014-SG/MC

Lima, 21 FEB. 2014

**Visto**, el Informe N° 104-2014-OGPP-SG/MC de fecha 19 de febrero de 2014 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 366-2013-MC de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

Que, con Oficio N° 028-2014-EF/50.06 de fecha 22 de enero de 2014, la Dirección Nacional de Presupuesto Público de Ministerio de Economía y Finanzas considera viable la creación de la Unidad Ejecutora "Proyectos Especiales" en el Pliego 003 - Ministerio de Cultura, al verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en la normatividad presupuestaria vigente, señalando que el mismo será financiado con cargo al presupuesto institucional aprobado al Ministerio de Cultura, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2014-MC de fecha 10 de febrero de 2014, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, se aprobó la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción, del Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano - INDEPA;

Que, de acuerdo al artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad, a cargo del Viceministro de Interculturalidad, es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de interculturalidad e inclusión de pueblos indígenas u originarios y población afroperuana, siendo además el órgano técnico en materia indígena de acuerdo a la Ley 29785;

Que, de acuerdo a lo coordinado entre la Oficina de Presupuesto y la Unidad Ejecutora 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, respecto a su programación de gastos para el Año Fiscal 2014 y el análisis efectuado al marco presupuestal asignado para el presente año al Pliego 003 - Ministerio de Cultura, se identificaron los recursos que habilitarán a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales y los recursos de libre disponibilidad correspondientes de las metas presupuestarias de la Unidad Ejecutora 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano que deben ser transferidos a la Unidad Ejecutora 001:



M. Chulan C.





**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000006**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
 EJECUTORA : 004 MC- INST. NAC. DE DESARROLLO DE LOS PUEBLOS ANDINOS, AMAZONICOS Y AFROPERUANOS [001368]

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 21/02/2014  
 DOCUMENTO : 113 / 017-2014-SG-MC

MES : FEBRERO  
 FECHA DE SOLICITUD : 21/02/2014  
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)  
 JUSTIFICACIÓN : RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N°017-2014-SG/MC  
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP	ESPD
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>								
3999999 SIN PRODUCTO								
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO								
00	0							RECURSOS ORDINARIOS
	5	2.3						BIENES Y SERVICIOS
						221,804		0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR								
00	0							RECURSOS ORDINARIOS
	5	2.3						BIENES Y SERVICIOS
						262,862		0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA								
00	0							RECURSOS ORDINARIOS
	5	2.3						BIENES Y SERVICIOS
						649,864		0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO								
00	0							RECURSOS ORDINARIOS
	5	2.3						BIENES Y SERVICIOS
						63,805		0
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>								
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION								
6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION								
00	0							RECURSOS ORDINARIOS
	6	2.6						ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
						500,000		0
3999999 SIN PRODUCTO								
5000641 DESARROLLO CON IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS ANDINOS, AMAZONICOS Y								
00	0							RECURSOS ORDINARIOS
	5	2.3						BIENES Y SERVICIOS
						949,616		0
5001117 PROTECCION DE LA BIODIVERSIDAD, CONOCIMIENTOS COLECTIVOS Y PUEBLOS EN								
00	0							RECURSOS ORDINARIOS
	5	2.3						BIENES Y SERVICIOS
						977,882		0
5004588 CONSTRUCCION DE UNA CIUDADANIA INTERCULTURALIDAD								
00	0							RECURSOS ORDINARIOS
	5	2.3						BIENES Y SERVICIOS
						597,774		0
<b>TOTAL</b>						<b>4,223,607</b>	<b>0</b>	



Administración General, por estar vinculadas con las funciones señaladas del Viceministerio de Interculturalidad;

Que, con Informe N° 104-2014-OGPP-SG/MC de fecha 19 de febrero de 2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opina que es procedente realizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático por S/. 4 223 607,00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Gerencia del Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros con el detalle que indica en su Informe;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado dispositivo legal, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad y que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el literal a), del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01, dispone con relación a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 057GN; y,

Con el visto del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 30115, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 366-2013-





# Resolución de Secretaría General

## N°017-2014-SG/MC

MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Ministerial N° 009-2014-MC que delega facultades al Secretario General para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que corresponda al Titular del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA:  
PLIEGO:

Gobierno Central  
003 Ministerio de Cultura

DE LA  
UNIDAD EJECUTORA:

004 Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano

CATEGORÍA PRESUPUESTAL:

9001 Acciones Centrales

PRODUCTOS / PROYECTO:

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5000001 Planeamiento y Presupuesto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

5. Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

S/. 221 804,00

ACTIVIDAD:

5000002 Conducción y Orientación Superior

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

5. Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

S/. 262 862,00

ACTIVIDAD:

5000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

5. Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

S/. 649 864,00

ACTIVIDAD:

5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

5. Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

S/. 63 805,00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL:

9002 Acciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

PRODUCTOS / PROYECTO:

2001621 Estudios de Preinversión



ACTIVIDAD / OBRA / ACCIÓN:  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:  
GASTO CORRIENTE  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros

6000032. Estudios de Preinversión  
1 Recursos Ordinarios  
5. Gastos Corrientes  
S/. 500 000,00

PRODUCTOS / PROYECTO:  
ACTIVIDAD:

3999999 Sin Producto  
5000641. Desarrollo con Identidad Cultural de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos  
1 Recursos Ordinarios  
5. Gastos Corrientes  
S/. 949 616,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:  
GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios

ACTIVIDAD:

5001117. Protección de la biodiversidad, conocimientos colectivos y pueblos en aislamiento y contacto inicial  
1 Recursos Ordinarios  
5. Gastos Corrientes  
S/. 977 882,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:  
GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios

ACTIVIDAD:

5004588. Construcción de una ciudadanía intercultural  
1 Recursos Ordinarios  
5. Gastos Corrientes  
S/ 597 774,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:  
GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios

**SUB TOTAL UE 004**

**S/. 4 223 607,00**

**TOTAL EGRESOS**

**S/. 4 223 607,00**

SECCIÓN PRIMERA:  
PLIEGO:

Gobierno Central  
003 Ministerio de Cultura

A LA

UNIDAD EJECUTORA:  
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:  
PRODUCTOS / PROYECTO:  
ACTIVIDAD / OBRA / ACCIÓN:

001 Administración General  
9001 Acciones Centrales  
3999999 Sin Producto  
5000002 Conducción y Orientación Superior  
1 Recursos Ordinarios  
5 Gastos Corrientes  
S\*. 2 525 272,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:  
GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios

**SUB TOTAL UE 001**

**S/. 2 525 272,00**





# Resolución de Secretaría General

Nº017-2014-SG/MC

UNIDAD EJECUTORA:	008 Proyectos Especiales
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTOS / PROYECTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	5. Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios	S/. 1 198 335,00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9002 Acciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTOS / PROYECTO:	2001621 Estudios de Preinversión
ACTIVIDAD / OBRA / ACCIÓN:	6000032. Estudios de Preinversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	5. Gastos Corrientes
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/. 500 000,00
<b>SUB TOTAL UE 008</b>	<b><u>S/. 1 698 335,00</u></b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>S/. 4 223 607,00</u></b>

**Artículo 2º.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General, 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano y 008: Proyectos Especiales, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3º.-** Las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, son responsables de la adecuada ejecución de los recursos presupuestales a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución, dichos recursos no podrán ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4º.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**

  
MARIO HUERTA RODRÍGUEZ  
Secretario General

